



Publicada Convocatoria 2020 de ayudas del **Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas**, mediante [Orden de 21 de diciembre de 2020](#).

Abierto plazo de solicitud hasta 2 de marzo de 2021, inclusive.

Se trata de un programa de ayudas dirigido a **personas mayores de sesenta y cinco años** o **personas con discapacidad y movilidad reducida** o **grandes dependientes** que necesiten adaptar su vivienda habitual a sus necesidades especiales, cuyas bases reguladoras se aprobaron mediante [Orden de 24 de mayo de 2017](#).

Requisitos que deben cumplir quienes quieran solicitar estas ayudas

- Ser titular de la Tarjeta Andalucía-Junta Sesentaycinco o tenerla solicitada a fecha de presentación de solicitud.a formalización de la petición de la ayuda.
- Tener reconocido un grado del 40% de discapacidad y movilidad reducida.
- Tener reconocida un grado de Gran Dependencia (Grado III).
- Tener unos ingresos de la unidad familiar de la persona solicitante no superiores a 2,50 veces el IPREM.
- Residir de forma habitual y permanente en la vivienda objeto de la adecuación.
- **Cuantía de las ayudas**
- Las subvenciones tendrán una cuantía equivalente al 70 por ciento del coste total del presupuesto protegible, teniendo este presupuesto un límite máximo de 2.000 euros que se podrá incrementar por los gastos de asistencia técnica en 600 euros.

Más información

En el ayuntamiento de tu municipio y/o en esta página web <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/vivienda-rehabilitacion/rehabilitacion/paginas/adecua.html>